



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 185 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 033-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, hace conocer lo siguiente: Mediante Oficio No. 116-CT-GADMLA-2017, suscrito por la Lic. María Esther Castro, Concejala y Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, a fin de que se siga el debido proceso legal correspondiente, devuelve al señor Alcalde el Informe N° 09 L-DP-GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz-Director de Planificación, el mismo que fue sumillado a la Comisión de Terrenos, ante lo cual, Alcaldía sumilla el Oficio Nro. 116-CT.GADMLA-2017, con todo el expediente antes mencionado a la Comisión de Legislación y Fiscalización, la misma que basada en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Con Informe N°.09 L-DP-GADMLA-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, el mismo que fue enviado a la Comisión de Terrenos y a su vez devuelto al señor Alcalde, para posteriormente ser remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 2) El 07 de septiembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal-Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonela Alvarado Técnica de Control y regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 240 inciso primero, 264 numeral 2, 276 numeral 6 y 409, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), y 57 literales a) y x), 240, 424, 470, 458 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4, numeral 8.; 7, numerales 1., 4. y 5. de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "Campo Bello Segunda Etapa", de la Parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, catorce considerandos, doce artículos, tres disposiciones generales y dos disposiciones transitorias,

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el análisis de la presente documentación, determine y de ser imprescindible incorpore los siguientes aspectos:



- Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente un estudio técnico donde se determine la continuidad vial de las calles que se proyectan desde el centro poblado de la parroquia Nueva Loja, hacia el proyecto del fraccionamiento a lotizarse o urbanizarse.
- Se solicite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe técnico, en cual especifique si el área útil de la Lotización "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", de la parroquia Nueva Loja, se encuentra o no consolidada (viviendas), y si ya existen escrituras individuales entregadas en el área que se pretende lotizar;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 033-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la lotización "Campo Bello Segunda Etapa", de la parroquia Nueva Loja;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 033-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la lotización "Campo Bello Segunda Etapa", de la parroquia Nueva Loja, y pase a la Comisión de Terrenos.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de septiembre de 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

